2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

		·	
	CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0073/10		

### VISTO:

El Expediente Nº 0543/09 del 28/04/2010 por el cual Florencia Soledad Madariaga solicita la habilitación de su comercio dedicado a la Venta y Compra de Productos de la Caza, y una de una Cámara Frigorífica para el acopio de liebre; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 2878/09 se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa QUME QUIPAN SRL la habilitación solicitada mediante Expediente Nº 0667/09 como excepción a la normativa vigente, Ordenanza Nº 1165/92 y su modificatoria Ordenanza Nº 2064/01, por los fundamentos de hecho y derecho contenidos en los considerandos.

Que para la nueva habilitación resulta necesario otorgar una nueva excepción a la normativa vigente, bajo los mismos términos de la Ordenanza citada.

Que el rubro solicitado es el mismo al acordado anteriormente y hay una continuidad comercial familiar.

Que el local a habilitar está separado de la zona autorizada para estas actividades por Ordenanza  $N^{\circ}$  2064/01 solamente por una pared medianera.

Que lo solicitado es la habilitación de una cámara frigorífica para el comercio acopiador de liebres y que como consecuencia los animales se encontrarán almacenados para su posterior comercialización en condiciones de salubridad e higiene de manera tal que ello no traerá molestias que afecten la vida cotidiana de los vecinos.

Que por el Decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica Municipal – Art. 27 inc. 1 y 28 inc 7 corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar la radicación, habilitación y funcionamiento de los establecimientos comerciales e industriales, en la medida que no se opongan a las normas que al respecto dicte la Provincia y que atribuyan competencia a organismos provinciales y establecer las zonas industriales y residenciales del partido, imponiendo restricciones y límites al dominio para la mejor urbanización.

Que con ese fin se ha dictado el Decreto Nº 0757/10, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de mayo de 2010, cuya copia se eleva para su convalidación.

POR TODO ELLO, eque le son propias, dicta	CONCEJO	DELIBERANTE,	en uso	de	facultade
<u> </u>					

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

## **Departamento Deliberativo**

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

# ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° ========== 0757/10 del 07 de mayo de 2010 por el cual se autoriza a MADARIAGA, Florencia Soledad – DIN 33.448.845, la habilitación solicitada mediante Expediente N° 0543/10 como excepción a la normativa vigente Ordenanza N° 1165/92 y su modificatoria Ordenanza N° 2064/01, por los fundamentos de hecho y derecho contenidos en los considerandos.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Mayo de 2010.-